



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

## **NOTA INFORMATIVA Nº 21/2024**

# **EL PLENO DEL TC POR UNANIMIDAD DESESTIMA EL RECURSO DE AMPARO PRESENTADO POR ORIOL JUNQUERAS CONTRA LA DECISIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL QUE LE DENEGÓ LA POSIBILIDAD DE REALIZAR LA PROMESA DE ACATAMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN POR MEDIOS DISTINTOS A LA COMPARECENCIA PERSONAL**

El Pleno del Tribunal Constitucional, por unanimidad, en sentencia cuya ponente ha sido la magistrada Laura Díez Bueso, ha desestimado el recurso de amparo formulado por Oriol Junqueras i Vies contra la decisión de la Junta Electoral Central, ratificada judicialmente, que le denegó la posibilidad de emplear medios distintos a la comparecencia personal ante esta Junta para llevar a cabo el acto acatamiento de la Constitución, para completar los trámites de acceso a la condición de parlamentario europeo.

Como sucedió en las sentencias 144/2022, de 15 de noviembre, y 148/2022, de 29 de noviembre, el Tribunal Constitucional ha tenido en cuenta que el Parlamento Europeo aceptó la elección de Oriol Junqueras como parlamentario en su sesión plenaria de 13 de enero de 2020, con efectos retroactivos al inicio de la legislatura.

Esta circunstancia, posterior al acuerdo impugnado de la Junta Electoral Central pero previa al planteamiento de la demanda de amparo, implica una satisfacción extraprocesal de la pretensión nuclear del recurso, esto es, acceder a la condición de parlamentario europeo.

Por tanto, la circunstancia expuesta ha conducido a apreciar la extinción del objeto de la pretensión principal de amparo y de todas sus derivadas, lo que justifica la decisión del recurso de amparo.

Madrid, 28 de febrero de 2024